

Ministerio de Administración Pública
 Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación
 Al 31 de Diciembre año 2024
 Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras
 En RD\$



Detalle	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	TOTAL	DEVENGADO
2 - GASTOS				
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	\$ 707,523,669.00	\$ 642,237,819.00	\$	638,037,655.20
2.1.1 - REMUNERACIONES	\$ 563,882,849.00	\$ 459,079,928.00	\$	457,373,403.38
2.1.2 - SOBRESUELDOS	\$ 78,581,992.00	\$ 120,478,718.00	\$	118,107,123.96
2.1.3 - DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ -	\$ -	\$	-
2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES	\$ -	\$ -	\$	-
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 65,058,828.00	\$ 62,679,173.00	\$	62,557,127.86
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	\$ 456,676,119.00	\$ 630,475,668.00	\$	599,944,808.54
2.2.1 - SERVICIOS BÁSICOS	\$ 73,459,339.00	\$ 91,494,320.00	\$	90,841,858.47
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	\$ -	\$ 303,009.00	\$	72,030.03
2.2.3 - VIÁTICOS	\$ -	\$ 227,909.00	\$	227,907.66
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE	\$ -	\$ 979,103.00	\$	738,202.25
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS	\$ 351,716,780.00	\$ 441,061,201.00	\$	426,125,383.54
2.2.6 - SEGUROS	\$ -	\$ 6,633,437.00	\$	6,633,436.18
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES	\$ -	\$ 15,470,624.00	\$	1,774,126.77
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	\$ 31,500,000.00	\$ 69,528,707.00	\$	68,754,506.18
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	\$ -	\$ 4,777,358.00	\$	4,777,357.46
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,200,000.00	\$ 28,027,305.00	\$	24,198,313.03
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	\$ -	\$ 2,853,647.00	\$	2,006,723.70
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ -	\$ 1,455,464.00	\$	378,498.46
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	\$ -	\$ 3,258,044.00	\$	2,178,303.60
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ -	\$ 84,173.00	\$	84,172.50
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ -	\$ 95,636.00	\$	95,635.46
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	\$ -	\$ 21,387.00	\$	21,385.81
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	\$ 13,200,000.00	\$ 9,021,190.00	\$	9,021,186.62
2.3.8 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	\$ -	\$ -	\$	-
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	\$ -	\$ 11,237,764.00	\$	10,412,406.88
2.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -	\$ 21,172,047.00	\$	21,172,045.94
2.4.1 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ 11,026,156.00	\$	11,026,155.44
2.4.2 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL	\$ -	\$ -	\$	-
2.4.3 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS GENERALES LOCALES	\$ -	\$ -	\$	-
2.4.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$	-
2.4.5 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$	-
2.4.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	\$ -	\$ 10,145,891.00	\$	10,145,890.50
2.4.9 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	\$ -	\$ -	\$	-
2.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$	-
2.5.1 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ -	\$	-
2.5.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL	\$ -	\$ -	\$	-
2.5.3 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS GENERALES LOCALES	\$ -	\$ -	\$	-
2.5.4 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$	-
2.5.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$	-
2.5.6 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO	\$ -	\$ -	\$	-
2.5.9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	\$ -	\$ -	\$	-
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -	\$ 62,660,192.00	\$	57,940,263.92
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ 9,173,823.00	\$	6,249,651.24
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	\$ 1,405,254.00	\$	1,405,253.73
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO	\$ -	\$ 17,491.00	\$	17,490.00
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$ -	\$ 13,634,400.00	\$	13,634,400.00
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -	\$ 2,698,047.00	\$	902,293.23
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -	\$ 1,361,787.00	\$	1,361,786.28
2.6.7 - ACTIVOS BIOLÓGICOS CULTIVABLES	\$ -	\$ -	\$	-
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES	\$ -	\$ 34,369,390.00	\$	34,369,389.44
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENOS Y OBJETOS DE VALOR	\$ -	\$ -	\$	-
2.7 - OBRAS				
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES				
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA				
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS				
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)				
2.8 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLÍTICA				
2.8.1 - CONCESIÓN DE PRESTAMOS				
2.8.2 - ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA				
2.9 - GASTOS FINANCIEROS				
2.9.1 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA				
2.9.2 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA				
2.9.4 - COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS DE LA DEUDA PÚBLICA				
Total Gastos	\$ 1,177,399,788.00	\$ 1,384,573,031.00	\$	1,341,293,086.63

4 - APLICACIONES FINANCIERAS				
4.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS				
4.1.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES				
4.1.2 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES				
4.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS				
4.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES				
4.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO CORRIENTES				
4.3 - DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS				
4.3.5 - DISMINUCIÓN DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS				
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS				

TOTAL GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS \$ 1,177,399,788.00 \$ 1,384,573,031.00 \$ 1,341,293,086.63

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

LIC. ALTAGRACIA LOPEZ
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.



Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.
Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.
Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.